

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **ATEHORTUA R. & CIA. S. A. S.**, representada legalmente por el señor **MARIANO DE JESUS ATEHORTUA ROJAS**, que dentro del expediente No. **1403**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--  
**AUTO NUMERO: U 201500006582.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2065 del 23 de noviembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de **Nº 1403**, para la explotación de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES** de este departamento, otorgada mediante Resolución No. 11450 del 1 de febrero de 1999, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de octubre de 2007, con el código: **GEFC-03**, del cual es titular la sociedad **ATEHORTUA R. & CIA. S. A. S.**, identificada con Nit No. 900.583.633-8, representada legalmente por el señor **MARIANO DE JESUS ATEHORTUA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.358.860, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objeto de que, conforme a los decretos 1335 de 1987 y 1886 de 2015, cumpliendo las recomendaciones plasmadas en el Acta de visita técnica y de seguridad minera, y de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto, en un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presente y/o realice al interior de la mina lo siguiente:

- Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.
- Reglamento interno de trabajo, presentar Certificado de existencia Reglamento.
- Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.
- Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación.
- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros.
- Plano topográfico actualizado (2 veces al año).
- Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.)
- Implementar ventilación principal forzada mecánica (minas metano >0.3%), presentar certificado de implementación.
- Realizar Entrada y salida de aire independientes y distantes más de 50 metros una de otro; presentar cronograma de ejecución de túneles de ventilación.
- Aislar herméticamente del circuito ventilación los trabajos antiguos, abandonado o incendiados y evitar el tránsito de personal por estos lugares; presentar programa de aislamiento y ejecutarlo en menos de un mes.
- Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo.
- Registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento, indicar punto de medición.
- Ampliar vías principales, para que área mínima sea mayor de 3 m2 y altura túnel mayor de 1.80 mts.; presentar cronograma de ampliación de túneles.
- Planeamiento y diseño de la explotación.

**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente la respectiva Licencia Ambiental, o en su defecto, certificación expedida por la autoridad ambiental competente, acerca del estado actual de dicho trámite, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir copia del Concepto Técnico No. 2065 del 23 de noviembre de 2015, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



-----Viene auto No. 201500006582-----

Minería, para su conocimiento y fines pertinentes.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al Titular de la Licencia de Explotación N° **1403**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico N° 2065 del 23 de noviembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

12 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015